Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXX **Neuquén, 4 de Mayo de 2001** **EDICION Nº 2717**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

0522 - Aprueba la incorporación a la Subsecretaría Gral. de la Gobernación de la Srta. Carolina Sranko, como practicante rentada por el término de 1 año.

0590 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

0591 - Asigna al Sr. Jorge O. León la Categoría Referencial FUA, por cumplir funciones de Secretario Privado de la SOSP del MHOSP.

0592 - Reconoce como legítimo abono de indemnización, Art. 45 del EPCAPP al Sr. Martínez Tarifeño, Ricardo.

0594 - Concede licencia con auspicio oficial Art. 84° del EPCAPP al agente Lic. Orlando Moccagatta, a efectos de asistir como entrenador Jefe de la Selección Mayor Argentina de Natación en los países de Francia y España entre los días 2 y 19 de abril del año en curso.

0599 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/00, para la adquisición de 2000 camperas de abrigo impermeables, con interior térmico desmontable.

0621 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en el Anexo II, del Decreto 520/00 por el término que dure la presente gestión de Gobierno, a Lidia Rosa Vanegas, como Supervisor Area Zapala, M.D.S.

0626 - Reconoce el derecho del Sr. José Luis Zanellato, en cuanto a su pretensión de cobro de la indemnización que le corresponde en virtud de la expropiación efectuada por la Ley 2112.

0627 - Otorga un Aporte al Programa: Plan Provincial para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente a los meses abril, mayo y junio del 2001.

0628 - Designa al Agte. Héctor Antonio Torres, como Jefe de Dpto. de Bibliotecas Populares, Dirección Provincial de Cultura.

0630 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo.

0631 - Reestructura el Presupuesto General Vigente e incrementa el Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Gestión Educativa.

0634 - Declara de interés provincial el evento Enterprise Solution Conference 2001, organizado por la firma Microsoft y que se realizará en la ciudad de Miami, Florida.

0635 - Declara de interés provincial el «XXI Período Ordinario de Sesiones del Modelo de Asamblea General de la OEA para Universidades», en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0636 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un Aporte no Reintegrable, con destino a cubrir los gastos que se ocasionen en los Actos del XV Aniversario de la localidad.

0637 - Llama a Licitación Pública Nacional N° 14/01 para otorgar la concesión de la Administración, Operación y Explotación del Aeropuerto Internacional Neuquén «Presidente Juan Domingo Perón».

0638 - Designa al Sr. Troncoso Peña, Edgardo Ramiro, para integrar los equipos de trabajo, dentro de la planta política en la Dirección de Comedores, dependiente de la SAS.

0639 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un Aporte no Reintegrable, con destino a la atención de los gastos que permiten al Aeropuerto Chapelco mantener la condición de controlado desde el 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre del 2001.

0706 - Delega el Gobierno de la Provincia mientras dure su ausencia en el Sr. Vicegobernador.

0707 - Otorga un aporte económico a la Alianza Cristiana y Misionera Argentina con destino a la Iglesia «El Encuentro» de la ciudad de Neuquén.

0708 - Aprueba el Convenio Marco entre el INDEC y la Dirección Gral. de Estadísticas, Censos y Documentación de la Pcia. del Neuquén, cuyo objeto es dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de Enero del año 2001 al 31 de diciembre del año 2001.

0710 - Designa como Asesor en el Proyecto Paleontológico de la Unidad de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Sr. Rodolfo Aníbal Coria.

0711 - Dispone de cesantía del agente Adolfo Antonio Vázquez, por transgresión con su conducta s/Expte. N° 2715-18304/00 EPAS.

0712 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del EPEN.

0713 - Aprueba la prórroga por el término de 9 meses del Contrato por el Servicio de Limpieza en el Edificio de la Subsecretaría de Hacienda, Expte. N° 2752-11338/98.

0714 - Aprueba la participación del Gobierno Provincial, en la Exposición «Neuquén Turístico - un Lugar Para el Asombro» a llevarse a cabo en la Bolsa de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0715 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Mario Silva, aprobando el pago de la indemnización del Art. 45° del EPCAPP.

0716 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un Aporte no Reintegrable, con destino a la «Construcción de Sanitario para la Agrupación Gaucha Bajada del Veranador».

0717 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, con destino al pago de sueldos y deudas de perentorio cumplimiento con proveedores conforme a los montos que en cada caso se indican.

0719 - Exceptúa de lo normado en el Art. 2° del Decreto N° 53/99 y aprueba la prórroga del Contrato suscripto por la locación de un inmueble ubicado en calle Brentana N° 479 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Gral. de Tierras.

0721 - Exceptúa el presente trámite de renovación del contrato de alquiler destinado al edificio donde funciona el Centro PyME de lo normado en el Art. 2° del Decreto N° 53/99 y autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de un inmueble.

0722 - Autoriza y aprueba la contratación directa de la Dra. Karina Tisot para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Legales de la DPV.

0723 - Designa como Asesor para cumplir Funciones en la Unidad de Empresas y Entes del Estado, de la Secretaría de Coordinación y Producción del MJG, al Dr. Alberto Ariel Urbieta.

0619 - Convalida en todos sus términos la resolución N° 1361, del MDS, y el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y el ISSN para proporcionar a la Subsecretaría de Salud la cobertura de medicamentos a los afiliados a la Obra Social del Instituto, en aquellas localidades donde solo se manifiesta presencia física de la Subsecretaría de Salud.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Edicto de Pedido de Pertenencias y Petición de Mensura: Nueve Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «Integración». Expte. N° 2109, F° 059, año 1996, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bentonitas Erramouspe S.A. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Yamil Temi, domiciliado en Casa N° 183 B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa autoridad digo: 1) Que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto realizado con pala cargadora de 4 mts de largo por dos de ancho de 1,80 de profundidad, que pone de manifiesto un manto horizontal de bentonita de 40 cm de potencia con rumbo nor noreste y se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5.801.048 e Y= 2.547.908. Pertenencias: N° 1 de forma cuadrada de 300 mts de lado y con orientación de su lado más al norte de 62°, el vértice Noroeste de la pertenencia se define con coordenadas Gauss Krüger X=5.801.110 e Y= 2.547.705 sup. 9 has. Pertenencias 2 y 3, igual a la pertenencia N° 1 y situada al este de la misma. Pertenencias 4, 5 y 6, iguales a las anteriores y situadas al sur de las pertenencias 1, 2 y 3. Pertenencias N° 7, 8 y 9 iguales a las anteriores y situadas al sur de las pertenencias 4, 5 y 6. Superficie del cuerpo de pertenencias 81 has. Las nuevas pertenencias se ubican dentro de la superficie que comprende el Area de Indisponibilidad. Se acompaña cróquis. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, treinta minutos. Acompaña cróquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La superficie de 81 has solicitada para 9 pertenencias a la mina de Bentonita Integración Expediente N° 2.109/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 14, fracción "B", sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las coordenadas Gauss Krüger, X = 5.810.110 e Y = 2.547.705. Pertenencia N° 1: adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientándose el lado más al norte

con un Az de 62°, el vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5.801.048 e Y= 2.547.908. Superficie 9 has. Pertenencias N° 2 y 3: igual a la pertenencia N° 1, y ubicadas al noreste de la misma , de manera tal que sus lados sudoeste coincidan en su extensión con los lados noroeste de las pertenencias N° 1 y 2. Pertenencia N° 4. 5 y 6: igual a las anteriores y ubicadas al sudeste de las pertenencias N° 1, 2 y 3 en ese orden. Pertenencias 7, 8 y 9: iguales a las anteriores y ubicadas al sudeste de las pertenencias N° 7, 8 y 9, en ese orden. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de Marzo del 2.0001. Téngase presente lo manifestado en el Escrito puesto a Despacho y lo informado precedentemente por Registro Catastral Minero. Hágase saber que la numeración de mojones a utilizar es la siguiente: del 9.076 al 9.087 inclusive. Comuníquese al Perito y a la Titular que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esa Oficina a fin de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de los trabajos de mensura. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 28° de la Ley 902/75, cítense por edictos a los Interesados y Titulares de Minas colindantes, haciendo saber no solo la ubicación de la Labor Legal y Pertenencias, sino también el día y hora en que comenzarán las operaciones de mensura. Hágase saber a la Titular, que deberá acreditar las Publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de cinco (5) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos que se realicen. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada en las operaciones por el Jefe del Sector Registro Catastral Minero de esta Dirección. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04
y 04 y 11-05-01

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Rosa Argentina», Expte. N° 104.385/50, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González. Expte. N° 2725, F° 073, año 1.998. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE-8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de plomozinc denominada "Rosa Argentina, ubicada en el departamento "Catan Lil". Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Octubre de Mil novecientos noventa y ocho, Nueve horas, Treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Marzo del Dos mil. Nueve horas, Diez minutos. Acompaña sellado por $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 Marzo del 2.000. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04
y 04 y 11-05-01

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Diseminado, Galena, Cobre y Manganeso. Denominado: «El Corsario». Expte. N° 1406/95. Nuevo Criadero. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, con domicilio real en Las Lajas. Pcia. de Neuquén, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, acreditando identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral diseminado de hierro, galena, cobre y manganeso, en alteración hidrotermal, pudiendo más adelante identificarse otro tipo de metales, para lo cual aporta: a) La muestra se extrajo de un punto cuyas Coordenadas son X= 5.766.226 e Y= 2.376.033 b) Acompa-

ña muestra legal. c) Acompaña sellado de Ley. d) La mina se denominará «El Corsario». e) La tierra es de propiedad del fisco provincial y no se encuentra labrada, ni cercada. Proveer de conformidad, será justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de abril de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00 y Muestra Legal N° 287, Cargo N° 101. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de octubre de 1995. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro Diseminado, Galena, Cobre y Manganeso, denominada «El Corsario», Expte. N° 1406 F° 040 Año 1995, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 9, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X=5.766.226 e Y=2.376.033. Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las minas mencionadas a fs. 02/04, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal de los que resulte en el momento de la mensura. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de octubre de 1995. Registrese en el Protocolo de Manifestación (Art. 117° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3° Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Nestor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Certifico que el presente yacimiento se encuentra dentro de Zonas de Fronteras. Zapala, catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-01

Solicitud de Cantera de Aridos con Calcareo, Superficie 16 hectáreas, Expte. N° 251/2000, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Titular Sarita S. Stekli, al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas Modulo «C 2 Dto. A» Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Señorita Sarita S. Stekli, Argentina, Soltera DNI 14.124.881, Comerciante, con domicilio real en Intendente Carro N° 1.081 de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Aridos con calcareo, que adopta la forma cuadrada de 400 m. de lados y el acimut del más al Norte es de 60° su vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.853.030 e Y=2.503.552. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercar y de acuerdo a las averiguaciones realizadas ante los Organismos competentes los mismo son fiscales. Superficie 16 Has. Se acompaña cróquis, sellado de Ley $ 100 y copia de Poder. Provea de conformidad el Sr. Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del Dos Mil, Diez horas cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 165. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de marzo de 2001. La presente Solicitud de Cantera de Aridos con Calcareos con una superficie de 16 Has. Expte. N° 251 F° 086-2.000. Solicitada por Sarita S. Stekli, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del Lote 14, Sección XXVII, Fracción «D» del departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén: Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 400 metros de lados y el acimut del lado más al Norte es de 60°, el vértice Sudeste se define con las coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X=5.853.030 e Y= 2.503.552. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 7) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. (a/c.) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2001. Cumplido Publíquese, por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por le Art. 44° de la Ley 902. Em-

plázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifiquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-01

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, Superficie 50 hectárea. Expte. N° 252/2000. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Sarita S. Stekli. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dto. A, planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Señorita Sarita S. Stekli, Argentina, Soltera DNI 14.124.881, comerciante, con domicilo Real en Intendente Carro N° 1081 de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena y Ripio que Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1666 m. con un Azcimut de 54°, y los menores 300 m. con acimut de 144° el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger campo (Inchauspe) X=5.855.285,7 e Y= 2.507.177. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercar, y de acuerdo a las averiguaciones realizadas ante los Organismos competentes los mismos son fiscales. Superficie 50 Has. Se acompaña cróquis, sellado de Ley $ 100 y copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil, diez horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 166. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 50 has. Expte. N° 252 F° 086-2000, solicitada por Sarita S. Stekli, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 15, Sección XXVII, Fracción «D», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén: Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1666 metros con Az. de 54 y los menores 300 metros con Az. de 144°, el vérticie Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X=5.855.285 e Y= 2.507.177. Consta en autos que la superficie afectada en Fiscal (Fs. 15). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C.) Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 28 de marzo de 2001. Cumplido Publíquese, por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previsto por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 27-04; 04 y 11-05-01

Solicitud de Cantera de Aridos con Calcareo. Superficie 16 Hectáreas. Expte. N° 253/2000. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén; titular Sarita S. Stekli. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas Módulo «C 2 Dpto. A, Planta Baja», de esta ciudad de Zapala, en nombre de mi mandante Señorita Sarita S. Stekli, argentina, soltera DNI 14.124.881, Comerciante, con domicilio Real en Intendente Carro N° 1.081 de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Aridos con Calcareo, que Adopta de forma cuadrada de 400 m. de lado, y el acimut de su lado más la Norte es de 112° su vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X=5.837.681 e Y= 2.491.319. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercar y de acuerdo a las averiguaciones realizada ante los Organismos competentes los mismos son fiscales. Superficie 16 Has. Se acompaña cróquis, sellado de Ley

$ 100 y copia de Poder. Provea de conformidad el señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil, diez horas cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 167. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2001. La presente solicitud de Cantera de Arido con calcareo con una superficie de 16 has. Expte. N° 253 F° 086-2000, solicitada por Sarita S. Stekli, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 23, Sección XXVII, Fracción «D» del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 400 metros de lados y Az. del lado más al norte es de 112° el vértice Noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X=5.837.681 e Y=2.491.319. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 16). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2001. Cumplido Publíquese, por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley N° 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente. Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director. Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-04 y 04; 11-05-01

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

«De la protección ambiental para la actividad minera»
Título XIII, Sección 2° del Codigo de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 0942-30026, el informe de Impacto Ambiental presentado por Loma Negra CIASA, con domicilio social en Avellaneda y Coliqueo Tel. 02942-430103/104 Fax/108, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Toba tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 12809/70. Dicho informe tramita a su vez, por Expte. N° 277/01. El emprendimiento se ubica en la cartografía oficial como Parte Lote B Sección Chacras, Departamento Zapala. Linda al NO con chacra 15 y al SO con chacra 24. El titular superficiario Loma Negra CIASA/Flia. Mundano. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 04-05-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 0942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Loma Negra CIASA, con domicilio social en Avellaneda y Coliqueo Tel. 02942-430103/104 Fax/108, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Yeso tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 5927/70. Dicho informe tramita a su vez, por Expte N° 276/01. El emprendimiento su ubica en la cartografía oficial como Lote 24/25 Sección XIII, Departamento Picunches. Titular superficiario Loma Negra CIASA. Las Observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 04-05-01

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día ocho de junio de dos mil uno, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Ampliación de Pertenencias de la Mina: «San Charbel» (Expte. N° 8192/74), Expte. N° 12.510/86. Titular: Compañía Minera El Progreso S.A., con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-05-01

_____

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día cuatro de Mayo del dos mil uno, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matricula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Mina de Bentonita, "Integración", Expediente N° 2.109/96, de Bentonitas Erramouspe S.A., con una superficie de 81 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-04
y 04-05-01

_____

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día ocho de junio de dos mil uno, a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Ampliación de Pertenencias de la Mina: «Graciela» (Expte. N° 3349/65), Expte. N° 12.758/87. Titular: Compañía Minera El Progreso S.A., con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 12, Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-05-01

_____

«De la protección ambiental para la actividad minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-430132, el Informe de Impacto ambiental presentado por el Sr. Raúl Héctor Norambuena, con domicilio real y legal en calle Las Lengas Casa N° 28349 Caviahue, correspondiente al Yacimiento de Arcilla, denominado «Covunco Abajo» Expte. N° 1953/96, de su titularidad, tramitada ante esa Dirección. Dicho informe tramita a su vez, por Expte. N° 228/2000. El emprendimiento se ubica en la cartografía oficial como Lote 1, Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El Titular superficiario es Raúl Héctor Norambuena. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 04-05-01

CONTRATOS

CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Clausulas «Primera - Domicilio Social» y «Quinta - Administración Social» del Contrato Social. Clausula Nueva - Régimen de Transferibilidad de Cuotas.

Por la presente se hace saber que por instrumento privado otorgado en la ciudad de Neuquén el día primero de marzo de dos mil uno y su modificatorio del veintidos de marzo de dos mil uno, el Señor Pastor Aquino Muñoz, boliviano, casado, comerciante, de 37 años, DNI 92.530.501, con domicilio en calle Chaneton N° 859 de la ciudad de Neuquén, ha cedido al Señor Néctor Guido Guzmán, argentino, soltero, ingeniero, de 36 años, DNI 17.006.300, con domicilio en calle Alderete N° 159 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, por lo que el capital social de Constructora Norte S.R.L. dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de idéntico valor de $ 100 (pesos cien) cada una, quedará conformado de la siguiente forma: Salguero Rojas Flaviana: 500 cuotas, representativas del 50% del capital social y Guzmán Néctor Guido: 500 cuotas, representativas del 50% del cpaital social. Se hace saber asimismo que se han introducido modificaciones a las cláusulas. Primera del contrato social original, fijando el domicilio social en Mendoza N° 1119 de la ciudad de Neuquén, de la cláusula Quinta del contrato originario, poniendo la administración a cargo de la socia Señora Flaviana Salguero Rojas, quien tendrá carácter de Socia Gerente, incorporando una Cláusula ampliatoria del contrato social originario por la que se establece el régimen de transferibilidad de las cuotas sociales y el derecho de preferencia a favor del socio. En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Sociedades se ha dispuesto la presente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique R. Videla Sánchez, a los 23 días de abril de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 04-05-01

KEYSTONE S.R.L.

Fecha de Acta de Constitución: 30-09-2000. Fecha de Contrato Social: 05-11-2000. Fecha de Modificación: 27-12-2000. 1) Sánchez Luis María, DNI 20.436.274, con domicilio en la calle: Catriel N° 154 de la ciudad de Neuquén, edad, 32 años, estado civil, casado, en primeras nupcias con la Señora Violeta Del Valle Macedo, de Nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo y la Señora; Violeta Del Valle Macedo, edad 40 años, Estado civil, casada en primeras nupcias con el Sr. Sánchez Luis María, de Nacionalidad Argentina, con DNI 13.549.343 de Profesión, Veterinaria, con domicilio: en la calle Catriel N° 154 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Denominación: KEYSTONE Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Con domicilio legal en la calle Catriel n° 144 de Nqn. 4) Objeto: Realizar por si o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: producción agricola-Ganadera venta importación y exportación de productos agropecuarios. Servicios de medicina veterinaria, cría y venta de animales, jardineria y parquización, desinfección, desrratización y desinsectación. Administración, estudio y evaluación de proyectos y emprendimientos y la prestación de todo tipo de asesoramiento técnico relacionado a los objeto mencionados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5) Duración de 99 años. 6) La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente, designando en este acto a la Sra. Violeta del Valle Macedo. 7) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Anexo del Contrato Social de Keystone Sociedad Responsabilidad Limitada. En Neuquén a los 27 días del mes de diciembre del 2000. Se reúnen los Sres; Luis María Sánchez, DNI 20.436.274 y la Sra. Violeta del Valle Macedo, con DNI 13.549.343. A los efectos de aclarar y dejar constancia de la composición del capital en la cláusula Quinta del Contrato. Cláusula Quinta: el Capital social es de pesos venticuatro mil ($ 24.000,00), Dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los so-

cios en las siguientes proporciones: El Sr. Sánchez Luis María 400 cuotas; la Señora; Violeta del Calle Macedo, 2000 cuotas. El capital suscripto se integra en este acto co aportes en especie en forma proporcional con el capital suscripto. El presente edicto es liberado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: Keystone Sociedad de Responsabilidad Limitada. s/Inscripción acta constituida, Contrato Social y Anexo. Modificatorio (Expte. N° 6923, año 2000, Folio N° 008). Secretaría, 17 de abril de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 04-05-01

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

BASE DE APOYO LOGISTICO NEUQUEN

Anuncio de Adjudicación

Contratación Directa N° 04/2001

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-2164/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Petrozapala SAC e I. Luis Monti Av. Trannack Zapala (Nqn.)

2) Repuestos Ascierto - J.J. Lastra 548 Neuquén.

Renglones adjudicados:

1) Petrozapala SAC e I (001, 004, 015, 017, 018, 019, 020, y 021).

2) Respuestos Ascierto (002, 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 016, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 032, 033, 034 y 035)

Precio Total:

1) Petrozapala SAC e I ($ 16.306,455)

2) Repuestos Ascierto ($ 5.121,73)

Contratación Directa N° 05/2001

Objeto: Repuestos y Accesorios para Automotores.

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-2164/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Jorge Mara S.A. Av. Lisandro de la Torre 1650 Ciudadela Bs. As.

2) Repuestos Ascierto - J.J. Lastra 548 Neuquén.

Renglones adjudicados:

1) Jorge Mara S.A. (001, 002, 003, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054 y 055).

2) Respuestos Ascierto (004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015)

Precio Total:

1) Jorge Mara S.A. ($ 9.741,00)

2) Repuestos Ascierto ($ 2.400,00)

Contratación Directa N° 06/2001

Objeto: Mantenimiento de Edificios e Instalaciones

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-2164/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Corralón Mitre España y Houssay Zapala (Nqn.)

2) José Luis Salazar Catriel s/n Mariano Moreno Neuquén

Renglones adjudicados:

1) Corralón Mitre (001)

2) José Luis Salazar (002-003 y 004)

Precio Total:

1) Corralón Mitre ($ 3.000,00).

2) José Luis Salazar ($ 4.042,00)

Contratación Directa N° 07/2001

Objeto: Mantenimiento de Maquinarias y Equipos

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-2164/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Repuestos Ascierto, J.J. Lastra 548 Neuquén.

Renglones adjudicados:

001, 002, 003, 004, 005, 006, y 007

Precio Total: ($ 4.284,00)

1p 04-05-01

BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Licitación Pública de Venta N° 002/01
Expte. N° 5002/01

Objeto: Venta de vehículos oficiales - 5ta. Etapa.

Lugar de apertura de ofertas: Aula de Capacitación del Banco, Islas Malvinas 1395 (8300), Neuquén.

Fecha de apertura: 21-05-2001, a las 10,00 horas.

Consultas y venta de pliegos: Dpto. de Contrataciones, Avda. Argentina 38, 1er. piso, (8300) Neuquén, a patir del día lunes 7-05-01.

Valor del pliego: $ 15,00 (pesos quince).

Lugar, días y horarios de visita a los vehículos: Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, Richieri 775 (8300) Neuquén; Dirección de Seguridad (Comisaría) de la ciudad de Zapala; Dirección de Seguridad (Comisaría) de la ciudad de Chos Malal y Dirección de Seguridad (Comisaría) de la ciudad de Junín de los Andes, los días jueves 3 y viernes 4 de mayo de 2001, en horario de 10,00 a 12,00 y 16,00 a 18,00 horas.

1p 04-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 008/01

Objeto: Adquisición de máquinas y herramientas de montaje.

Fecha de apertura: 04 de mayo del corriente año a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 51,24) pesos cincuenta y uno con veiticuatro centavos más IVA.

Venta de pliegos e informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685 Cap. Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 04-05-01

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRATACION DIRECTA

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle La Rioja 229, 4º piso, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "Resolución Nº 00311/01, Neuquén, 17 de abril de 2001. Visto: El expediente Nº 2714-29156/00. Y Considerando: .....El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Desestimar las ofertas de la Licitación Privada 003/01 del 15 de Febrero de 2001 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 687 por razones de conveniencia fiscal y dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada Nº 003/01, disponiéndose la devolución de las garantías de oferta a las participantes. Artículo 2º: Contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 12 de la Ley 687 de Obras Públicas, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes para la ejecución de la obra "Nexo Cloacal Chacra 26 y 30 de San Martín de los Andes» por un monto de $ 459.017,45 (pesos Cuatrocientos Cincuenta y nueve mil diecisiete con cuarenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, adoptándose la documentación aprobada, en sus partes pertinentes, para la ejecución de la obra bajo la licitación como ejecutiva del contrato directo con la cooperativa. Fdo) Ing. Rubén Sebastián Di Nenno.

1p 04-05-01

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Matriculados a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día sábado 12 de mayo de 2001, a las 9hs. en la sede de Sejun, Rioja 486 de la ciudad de Neuquén con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.

2) Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.

La Comisión Directiva Informa: La Asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes. Los requisitos para ser asambleístas: no adeudar la matrícula año 2000 o estar encuadrado en Plan de regularización de matrículas.

Fdo. Marina López Dorigoni. Lic. Servicio Social.

1p 04-05-01

BIBLIOTECA POPULAR
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Patricio del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 2001 a las 15 hs. en la Sede de la misma a efectos a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31-12-2000.

Fdo. Berta Teresa Castillo. Prosecretaria. María A. Cuello. Presidente.

La Comisión Directiva

1p 04-05-01

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria de San Patricio del Chañar, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de mayo de 2001, a las 20.30 hs. en las instalaciones del salón Comunitario Ilusiones, San Patricio del Chañar; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 13, cerrado al 30 de junio del 2000.

4) Elección de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Fdo. Claudio Maressa, Secretario. Lagos José, Vicepresidente.

1p 04-05-01

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo del 2001, a las 19,00 horas en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayón N° 751, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivo llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio N° 25.

4) Renovación del 50% de la Comisión directiva por finalización de mandato y renuncias.

5) Elección del Revisor de cuentas titular y suplente.

6) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Federico Ponti, Secretario. Victorio Sassaroli, Presidente.

1p 04-05-01

TENIS CLUB NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Señor socio, en cumplimiento de lo prescripto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo del 2001, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en Avda. Olascoaga 1355 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos, notas y cuadros anexos al ejercicio Nro. 31, 32 y 33 cerrados al 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000, respectivamente.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Designación de la Comisión Escrutadora para el acto eleccionario.

5) Renovación total de la Comisión Directiva.

6) Art. 12 de los Estatutos Sociales: Una vez transcurrida media hora, la asamblea se efectuará con los asociados presentes.

Fdo. Ricardo Dougall, Presidente.

1p 04-05-01

CLUB HIPICO SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMINE

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Nuestra institución, para el día 12 de mayo del 2001, a las 16,00 horas en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para presidir la Asamblea.

2) Aprobación Memoria, Estado Patrimonial y Contable al Ejercicio Financiero con cierre al 30 de abril del 2000.

3) Motivo del llamado a Asamblea Fuera de Término.

4) Tratamiento cesión tierra Quinta 8 a la Municipalidad de Aluminé para calle pública s/Título de Propiedad del Club Hípico, Social y Deportivo Aluminé.

5) Tratamiento loteo franja Quinta 8 frente Barrio MUDON.

6) Tratamiento sobre venta colectivo Chevrolet.

7) Elección Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Fdo. Hugo Herrera, Pro-Secretario. Héctor Cordero, Presidente.

1p 04-05-01

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Héctor C. Trova, Secretaría 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos **«El Cóndor Automotores S.A. c/Bosque Enrique s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 323, F° 004, año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 19 de Mayo de 2001, a las 10,00 horas en la Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Sierra Ghia, año 1990, marca motor Ford, N° motor KRAX30224, marca chasis Ford, N° Chasis KA62KG-31395. Dominio «SHR588». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. deudas por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes $ 2.149,99 al 30-11-00. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 18-05-01, a partir de las 16,30 hs. a las 20 hs. y día 19-05-2001, 1 hora antes de la subasta. Informes: Of. del Martillero Cel. 02942-15663684.

Zapala, 18 de abril de 2001. Publíquense edictos por 3 días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 04-05-01

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Héctor C. Trova, Secretaría 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos **«El Cóndor Automotores S.A. c/Torres Gregorio Fortunato s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 471, F° 076, año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 19 de Mayo de 2001, a las 11,30 horas en la Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, modelo Orion GL, año 1995, marca motor Ford, N° motor UIO49979, marca chasis Ford, N° Chasis 8AFZZZ54ZRJ103885. Dominio «AAJ246». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. deudas por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes $ 221,60 al 30-09-00. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 18-05-01, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 19-05-2001, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 18 de abril de 2001. Publíquense edictos por tres días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 04-05-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de MInería N° Tres de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sáez Novoa de Paleo, Ema en autos: **«Sáez Novoa de Paleo, Ema s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 211.832/98)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de abril del 2001. Fdo. y Sdo. Dra. Elizabeth Fleiss, Secretaria.

1p 04-05-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° VI, a cargo del Dr. Sergio Victor Cosentino, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marta Cranzi, con asiento en Rivadavia N° 205, Piso III, de la ciudad de Neuquén, hace saber en el **Expte. N° 245524/0: «Oviedo Juan Carlos s/Quiebra»** decretó la quiebra del Sr. Juan Carlos Oviedo, DNI N° 21.380.777, con domicilio en Don Bosco N° 627 de Neuquén, habiéndose fijado las siguientes fechas: hasta el 8 de junio del 2001, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico: Cr. Ignacio Scherger con domicilio en Bouquet Roldán N° 65, 1° piso, de Neuquén, los títulos justificativos de sus créditos (Art. 200, Ley 24.522). Fijar el 6 de agosto del 2001 para la presentación por parte del Síndico del Informe del Art. 35 y el 17 de septiembre del 2001 el Informe General (Art. 39 LCyQ). Se prohibe a los deudores del fallido a efectuarle pagos a éste debiendo hacerlo a la Sindicatura, decretando que todo pago efectuado en contravención a lo dispuesto en estos autos son ineficaces. Neuquén, 24 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria Subrogante.

1p 04-05-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Ismael Torres Espinosa y Da. Rosa Barra Alarcón, en los autos caratulados: **«Barra Alarcón Rosa y Otro s/Sucesión ab intestato» Expte. 256213, año 2001**. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de abril del 2001. Beatriz Giménez, Secretaria. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 04-05-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia González, comunica por dos días que en los autos: **Consultora Belleville S.A. c/Marzeniuk María Luisa s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 244.183/00)** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 11 de mayo del 2001 a las 11,00 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 3 de la Mza. 2 Nomenclatura Catastral 09-20-73-1454 matrícula N° 37.454 Sup. 471 m2. Deudas: Rentas $ 103,75. Municipali-

dad $ 382,55. Agua $ 400,66. Condiciones: con la base de $ 48.573,59 al contado y mejor postor. De no existir compradores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá con una reducción del 25% y de persistir sin ofertas saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por la demandada. Se deja constancia que la demandada está comprometida a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Mejoras: Ubicado sobre calle Currilipi N° 131 de esta ciudad de Neuquén, inmueble está compuesto por dos plantas. PB: Un galpón con portón de chapa, un privado con cocina y baño, dos divisiones en su interior de materiales y vidrio, en su fondo un portón de chapa que linda con inmueble con salida a la calle Ceferino Namuncurá todo en buen estado. PA: Casa de uso familiar compuesta por 3 dormitorios, baño, living-comedor y cocina a terminar y un dormitorio, construido en materiales tradicionales con revoque y piso de cerámico. Exhibición: acompañados únicamente por el Martillero en el horario de 17 a 18 horas, día jueves 10-05-01 previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sito en Misiones N° 283, de esta ciudad de Neuquén o al tel. 0299-4480631, Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 26 de abril del 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Prosecretario.

1p 04-05-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, en los autos caratulados: **«Moretti Alfredo Germán c/Aliaga Pueyrredón Edgardo Javier y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. 206.928, año 1998)**, cita a la demandada Malvina Monteverde DNI 16.906.496, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca en autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos en el boletín Oficial y diario Río Negro por dos (2) días. Neuquén, 29 de marzo del 2001. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 04-05-01

La Secretaría de Proceso Ejecutivo N° 1, Secretaría Unica, sito en calle Córdoba N° 28 de Neuquén, comunica por 2 días, en autos: **«Mercado Juan E. c/Zapalazar Patricio s/Cob. Ejecutivo» (Expte. 249539, año 2000)**, el Martillero José E. Castaño, rematará el día 5 de mayo de 2001, a las 10,00 hs., en M. González N° 594 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca Volks-wagen, modelo VW Senda, tipo sedán 4 puertas, motor N° BE860768, chasis N° 8AWZZZ30ZPJ009595, Dominio WMP.316. Deudas: Cuota 4/99, 10, 11, 12/00, 1, 2, 3, y 4/01 $ 248,20. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, sujeto a posterior aprobación. Exhibición: media hora antes de la subasta. Neuquén, 27 de abril de 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 04-05-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, con asiento en la Av. Callao 635 Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en Concurso Preventivo la **Obra Social del Personal de la Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.)** y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziales, Pireni & Asociados y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° B (teléfono 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2001 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Nélida Meichtry de Marti Secretaria Interina. Bue-

nos Aires 9 de abril de 2001. Fdo. Dra. Nélida Meichtry de Marti. Secretaria Interina

5p 04; 11; 18; 24-05 y 01-06-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elias Marcovesky, en autos caratulados: **Marcovesky Elias s/sucesión (Expte. N° 8706 Folio N° 642 año 1999)**, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Junín de los Andes, 27 de febrero de 2001. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, de febrero de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 04-05-01

El Juz. de 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Héctor C. Trova, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **El Condor Automotores S.A. c/Stempelet Ana Beatriz s/Ejecución Prendaria (expte. N° 466 F° 076 año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 19 de mayo de 2001 a las 11:00 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Volkswagen, tipo Furgón, modelo Transporte, año 1996 marca motor Volkswagen N° Motor ABL077834, Marca Chasis Volkswagen, N° Chasis WV1ZZZ70ZTH222634. Dominio AYU986. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el Municipio en que se encuentra radicado el Automotor. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 18-05-2001, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 19/05/2001, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 18 de abril de 2001. Publíquense edictos por tres días en diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria Cristina Novau. Secretaria.

1p 04-05-01

El Director de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 426 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **REPSOL YPF - YACIMIENTO AGUADA TOLEDO - SOLICITA CONCESIÓN DE AGUA**, cita y emplaza por el término de diez (10) días para que concurran a estar en derecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 67 y 69 del Anexo I del Decreto N° 790/99 reglamentario de la Ley N° 899 a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Empresa REPSOL YPF, para su Yacimiento Aguada Toledo, con domicilio en Talero N° 360, Neuquén. La fuente de abastecimiento la constituye una captación de agua dulce del Lago Mari Menuco. La misma se realiza con una toma del lago mediante dos bombas. El volumen anual solicitado es de 1.131.000 m3 (Recuperación Secundaria). El caudal instantáneo en el mes de máxima demanda es de 0.093 m3/s (Septiembre), con la finalidad de su utilización en procesos industriales. La documentación presentada por el peticionante obra en el Expediente N° 2904-4143/2000. Neuquén de 2001.

1p 04-05-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juz. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Sec. Unica de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **Aguilar Esteban c/Arce Luis Armando y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 219591/99)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día sábado 05 de mayo de 2001, a las 10:30 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente bien inmueble ubicado en calle Fiambala N° 257 de Neuquén, que se designa como lote 8 Mza. 170-A-4, NC. 09-21-81-8223, Mat. 7254 Confluencia de la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia. Medidas: 12 Mts. de fte. E por 25,50 mts. de fdo. Superficie: 306 m2. Lindando: Por su fte. al E. calle en 1/2 con resto de su misma chacra 170; al O. con Pte. del lote 10, al N: con el lote 7 y al S. con el lote 9, los 3 último rumbos de su Mza. Mejoras: Una vivienda tipo bungalow todo de madera de 9 mts. por 6 mts., techo de chapa de cing y con aberturas de madera con rejas. Comodidades: Planta baja consta de living, cocina y baño sin artefactos, pisos cerá-

micos, planta alta consta de dos dormitorios con piso de madera. Servicios Corriente eléctrica, gas, agua, Tel. Estado de ocupación: Totalmente desocupado en el momento de la constatación. Deudas: EPAS al 30-04-01 $ 653,18. Retributivos al 30-04-01 $ 600,00. Inmobiliario al 30-04-01 $ 1085,48. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 18.600. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo con el Martillero. Informes: Brentana N° 56 Tel. 0299-4434219 Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 26 de abril de dos mil uno. Fdo. Dra. Mirian Cordero. Secretaria.

1p 04-05-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en calle Córdoba N° 28 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos: **(Expte. N° 242155/00)**, que el Martillero Javier Ignacio Alberdi rematará el día Jueves 17 de mayo del 2001, a las 11:00 horas en Estancia Espinazo del Zorro, lote 110, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén, lo siguiente: Ganado clase Heredford, cantidad 550 (quinientas cincuenta), sexo hembras, grado de mestización rodeo general, libre de plagas y episootias, que registran la marca Letra H y letra J superpuesta. Las mismas se rematarán en lotes individuales de 55 (cincuenta y cinco) animales cada uno, conforme al siguiente detalle: Lotes 1, 2, 3, y 4: integrados por 55 animales cada lote, vacas en buen estado y observándose avanzado estado de preñez. Lotes 5, 6 y 7: integrados por 55 vacas cada uno, en regular estado y observándose en algunas preñez. Lote 8, 9 y 10: integrados por 55 vacas cada uno, tipo conserva, observándose en algunas preñez. El remate se realizará bajo la modalidad «al corte». Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, pago en dinero efectivo o cheque certificado. Base $ 18.565 cada lote; dispónese que para el caso de fracaso de la primer subasta se realizará un segundo remate una hora después con la reducción del 50% de la base establecida precedentemente, estableciéndose en consecuencia, la base de $ 9.282,50 para cada lote y en el caso de nuevo fracaso, a la media hora de esta última saldrá a remate sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Remate sujeto a aprobación judicial. Se hace saber a los compradores que el traslado de los animales, el tramite de obtención de las correspondientes guias de traslados y el certificado exigido por S.E.N.A.S.A. será a su exclusivo cargo. Comisión: 6% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: el día anterior a la subasta previo concertar entrevista con el martillero y acompañado por el mismo y el día de la subasta hasta la hora de comenzar la misma. Informes: oficina del martillero calle Intendente Carro N° 480 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4488669 - 155-048338. Neuquén, Secretaría, 26 de abril del año 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade. Secretaria.

1p 04-05-01

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Martín Petry, para que dentro del término de 30 días se presente a estar a derecho en los autos: **Petry s/ Sucesión (Expte. N° 660 F° 01 año 2000)**, que tramitan por éste Juzgado a cargo del infrainscripto. Zapala, 08 de marzo del 2001. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 04-05-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Secretaría Civil. Comunica por tres días en autos: **Banco de la Nación Argentina c/Pavia, Mirta Nelli s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 890 F° 29 año 1996**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano, rematará el día 18 de mayo del año 2001 a las 10 horas en sus Oficinas calle Santa Fé N° 645 ciudad de Neuquén el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como Lote 7 de la Manzana F Chacra 119 Dpto. Confluencia con una superficie de 400 m2 que mide 10m. en su frente Norte y contrafrente Sur, 40 m sus costados Este y Oeste. Nomenclatura Catastral 09-20-

068-8534-0000, Matrícula 273 Confluencia con las siguientes mejoras. Una casa de tres dormitorios, baño, living, cocina comedor, lavadero y un galpón al fondo que ocupa todo su frente, le faltan puertas, ventanas, mesadas y sanitarios. Estado ocupacional. Desocupado. Condiciones Base: $ 30.000, al contado y al mejor postor, Seña 8% en el acto del remate, saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sujeta a posterior aprobación judicial. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Financiación: el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, hasta el 70%, debiendo en ese caso el adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales, con hipoteca en Primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A. Av. Argentina N° 82 Tel 0299-4490253-4490252. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos o planos, deudas a cargo de comprador, Impuesto Inmobiliario $ 1.337,83. Servicios Retributivos $ 1.068,30 Agua y Saneamiento (EPAS) $ 2.421,01. Todas al 31 de marzo del 2001 consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. Ofertas bajo sobre: Conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del juez por el importe de la seña más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, será automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a las lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta del remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición: día 17 de mayo previa entrevista y acompañado por el martillero. Informes Santa Fé 645 Tel 0299-4426421. Neuquén, 9 de abril del año 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

3p 20; 27-04; 04-05-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A.G. de Argüelles, Secretaría Civil, Comunica por tres días en autos: **Banco de la Nación Argentina C/Soria Néstor H y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 428 F° 118 A° 1997-1363,** que el Martillero D. Carlos A. Moyano, rematará el día 11 de mayo del año 2001 a las 10 horas en sus oficinas de Santa Fé 645 de la ciudad de Neuquén. Un lote de terreno ubicado en calle Elordi N° 685 de la ciudad de Neuquén (sin mejoras)

que se designa como lote Dos-b- de la Manzana «A», del departamento Confluencia con una superficie de 500 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-6772830000. Matrícula 42561 Conflu. Estado ocupacional: Desocupado. Condiciones: Base $ 40.000 al contado y al mejor postor. Seña 8% en el acto del remate, Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sujeta a posterior aprobación judicial. Comisión 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Financiación, el Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador, hasta el 70% debiendo en ese caso El Adquirente, abonar el 30% del precio ofrecido, otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% financiado, con hipoteca en Primer Grado sobre el inmueble Interés tasa general del B.N.A. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del B.N.A., Av. Argentina N° 82 Tel 0299-4490253-4490252. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento, de títulos o planos. Deudas: a cargo del comprador. Servicios Retributivos $ 7.450. En Ejecución, más $ 2.180, nueva deuda Agua y Saneamiento EPAS $ 560,01. Impuesto Inmobiliario $ 4.773,32. Todas al 30-03-01, consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. Ofertas bajo sobre, conforme lo previsto por el Art. 212 Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque Certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídica deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de medida hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La Adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que supere las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo ofertas mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición. Día 10 de mayo, previa entrevista y acompañado por el martillero. Informes Santa Fé 645, Tel. 0299-4426421. Neuquén, de abril del 2001. Fdo. Sergio Sánchez Heredia. Secretario.

3p 20, 27-04- y 04-05-01

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad , Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: **Piflacs, Roberto Adrian s/Concurso Preventivo (Expte. N° 259188/1)**, iniciados el día 22 de marzo de 2001, se ha dispuesto la apertura con fecha 29 de marzo del 2001 del Concurso Preventivo del Sr. Roberto Adrian Piflacs, C.U.I.T. N° 20-14098641-1, con domicilio en calle Tierra del Fuego 186, de esta ciudad. Se comuni-

ca a los acreedores que el día 11 de junio del 2001 vence el plazo para la presentación al Síndicio de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Art. 35 y 39 de la LC y Q, los días 8 de agosto del 2001 y 20 de septiembre del 2001, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia prevista por el art. 14, inc. 10 de la LCyQ para el 3 de diciembre de 2001, a las 9:00 horas, las que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. El Síndico designado es el Cdor. Marcos Comar, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 546, P.B. Dpto. 2, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en La Mañana del Sur y por dos Viernes en el Boletín Oficial ambos de esta Provincia. Secretaría, Neuquén, 20 de abril de 2001. Fdo. Dra. Claudia Raone. Prosecretaria.

2p 27-04- y 04-05-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil, y Com., comunica por tres días en autos: **Banco Nación Argentina c/Sacconi, Anibal J. y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 845 F° 135 año 97)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (mat. 3 F° 3, to. 1 año 95, Nqn.), rematará el día 18 de mayo de 2001 a las 15 hs. en calle Tte. Gral. Roca 630, S.M. Andes, los siguientes bienes inmuebles: lotes 2, 3, 4 (en block), de la manzana S de Barrio Lanín, con frente sobre calle Don Bosco entre Río Negro y Chubut (ex RIM 26) Depto. Huiliches, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Características: Lote 2: 800 m2, N. C. 13-20-54-6085 matrícula 2075 Huiliches; lote 3: 800 m2 N.C. 13-20-54-5884 matrícula 1984 Huiliches; Lote 4: 800 m2, N. C. 13-20-54-5684 matrícula 1982 Huili-ches. sobre los inmuebles no existe edificación ni mejoras alguna, siendo totalmente baldíos y se hallan desocupados. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: U$S 83.550. Seña: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador, en el acto del remate. Deudas: Lote 2: Servicios retributivos $ 1265,42 al 04/00, servicios urbanización: $ 1230.44 al 04/00, DGR $ 554.72 al 04/2000. Lote 3: Servicios Retributivos: $ 1256.56 al 04/00, servicios urbanización $ 1229.81 al 04/00, DGR $ 529,36 al 04/00. Lote 4: servicios retributivos $ 1246.75 al 04/00, Servicios de urbanización $ 623.71 al 04/00, DGR $ 511.50 al 04/00. Los inmuebles registran hipoteca a favor del BNA. Financiación: el Banco Nación Argentina ofrece el financiamiento de hasta el 70% del precio de venta a sesenta (60) meses de plazo con amortización mensual a aquellos sujetos de créditos, interés tasa general del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especif. 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) el sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompa-ñarse copia autentica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado inter-viniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate de bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más

de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los inmuebles son propiedad de Marta del Carmen Juarez de Sacconi, se encuentran en zona de seguridad de fronteras y están afectados a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar Trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate, pudiendo ser visitados a partir de la fecha. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S.M. Andes Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría sita en Tte. Gral. Roca 630 S.M. Andes, tel 02972-427199. La prov. que ordena el Pte. dice «Neuquén, 8-03-01... procédase a una 2° subasta, fijando la base reducida en un 25% del monto establecido la que será de U$S 83.550, Fdo. Dra. Margarita A. G. de Agüelles. Juez. Neuquén, 9 de abril de 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

3p 20, 27-04 y 04-05-01

AVISOS

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION Nº 33/01

Del Directorio de la Caja Previsonal para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 17 de Abril de 2.001.

VISTO:

La necesidad de establecer las condiciones, requisitos y operatoria para el otorgamiento de Préstamos Personales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose estudiado profundamente el tema y aprobado por la Asamblea de Delegados el día 10 de Abril del corriente, según consta en acta N° 178.

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1) Aprobar el Reglamento de Préstamos que forma parte de la presente como Anexo I;

Art. 2) De forma.

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRESTAMOS PERSONALES

Cláusula 1º: Apruébase por la presente Resolución el Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales, sin fines determinados y con garantías especiales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º , 60 y concordantes de la Ley Nº 2223.

CUPO DE PRÉSTAMOS

Cláusula 2º: La Asamblea de Delegados fijará el cupo total disponible para préstamos, conforme lo dispuesto en el art. 38° inc b) y e) de la Ley Nº 2223, pudiendo establecer prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente.

BENEFICIARIOS

Cláusula 3º: Podrán solicitar un préstamo personal, sin fines determinados, todos los afiliados activos a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén que no registren deuda con la misma; salvo que el destino del crédito sea la cancelación de la deuda con esta Institución, en cuyo caso el remanente, después de cancelada la obligación pendiente, podrá ser dispuesto por el tomador.

REQUISITOS

Cláusula 4º: El solicitante deberá acreditar ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el

pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el ingreso supere en un setenta y cinco por ciento (75%) el importe de cada cuota de amortización de capital e intereses.

El solicitante deberá acreditar patrimonio personal con el testimonio de títulos de propiedad inmuebles cuando el crédito sea igual o superior a dólares estadounidenses tres mil.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de DDJJ (2 últimos ejercicios), recibos de sueldos, Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses), u otra documentación pertinente.

Cláusula 5º: Tanto el solicitante como el garante deberán llenar adecuadamente la solicitud de préstamo. La firma se colocará ante personal autorizado de la Caja, el que deberá dejar constancia de esta circunstancia obligatoriamente. Se exceptúa el caso en que la firma estuviere certificada por Escribano Público.

MONTO

Cláusula 6º: Podrán solicitarse importes desde u$s 1.000. y hasta un máximo de u$s 5.000. , por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados.

PLAZO

Cláusula 7º: La amortización de los préstamos solicitados se realizará con pagos mensuales en plazos de hasta 36 meses. La cuota no podrá ser inferior a dólares estadounidenses cincuenta (u$s 50.).

MONEDA

Cláusula 8º : Los prestamos se otorgarán en dólares estadounidenses; exclusivamente

INTERESES

Cláusula 9º : El préstamo devengará un interés mensual sobre saldos deudores de capital, por aplicación de una tasa de interés efectiva variable. La misma estará compuesta, integrada y conformada por un mínimo igual a la tasa de rendimiento promedio obtenido por las inversiones de los fondos de la Caja, más los puntos adicionales que determine la Asamblea de Delegados, y no podrá superar la tasa efectiva anual para préstamos personales que establezca el Banco Provincia del Neuquén. La determinación de la tasa inicial aplicable se hará sobre la base de los rendimientos promedios de los últimos noventa días y los puntos adicionales que establezca la Asamblea de Delegados. Su variabilidad posterior será decisión de la Asamblea de Delegados, la que podrá mantener inalterable las condiciones iniciales y/o modificaciones posteriores, excepto en el caso que la tasa efectiva anual aplicable supere a la de prestamos personales que establezca el Banco Provincia de Neuquén.

COBRO

Cláusula 10º: El monto de las cuotas de amortización real como la de intereses se informará mensualmente en el resumen de cuenta específico que mensualmente se envía a los afiliados para el pago de sus obligaciones, y su cancelación se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria que indique la Caja

DESCUENTOS

Cláusula 11º: En el momento de liquidarse el préstamo se efectuarán los siguientes descuentos:

1. *Un uno por ciento (1 %) sobre el valor del préstamo para recupero de gastos administrativos.*
2. *El seguro de vida: se aplicará el porcentaje sobre saldos que determine la Compañía Aseguradora contratada.*
3. *El equivalente al total del sellado que para tal efecto establezca el Código Fiscal de la Provincia de Neuquén.*
4. *Un dos por ciento (2%) para financiar el fondo de Quebrantos.*

TIPO DE OBLIGACIÓN Y GARANTIA

Cláusula 12º: El tomador del crédito suscribi-

rá un pagaré por el total de la deuda, el que podrá ser ejecutado por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía del préstamo solicitado será personal mediante un codeudor que debe de poseer la condición de ser afiliado obligatorio (Activo) a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, cumpliendo los mismos requisitos que el solicitante. El garante podrá solicitar un préstamo debiendo presentar un garante distinto al deudor original y cumpliendo con los requisitos anteriores. Solo se podrá acumular una vez la condición de garante y deudor, respectivamente.

Cláusula 13º: De la solicitud de préstamo, se correrá vista al asesor Contable a efectos de que pronuncie sobre la situación del solicitante y garante frente a La Caja y la factibilidad de hacer lugar al pedido. Se dará intervención al Asesor Jurídico si hubieren cuestiones legales o reglamentarias a dilucidar. Completados los requisitos técnicos el pedido se elevará a consideración de la Comisión de Créditos.

OTORGAMIENTO

Cláusula 14º : Las solicitudes de préstamos presentadas en cada mes calendario, debidamente completadas, serán consideradas por una Comisión de Créditos creada al efecto, que esté integrada por tres (3) miembros titulares del Directorio. Dicha Comisión será la encargada de otorgar o rechazar los préstamos solicitados, para lo cuál deberá observar lo dispuesto en Cláusula 3º del presente Reglamento, tanto para el afiliado solicitante como para el afiliado garante de la operación. A tal efecto deberá contar con la correspondiente certificación de libre deuda que otorgue la administración de la Caja.(Art. 27 inc. «e» de la Ley Nº 2223).

La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual, considerando todas las solicitudes presentadas en la sede de la Caja hasta el último día hábil de cada mes.

En caso de que las solicitudes excedan las posibilidades de otorgamiento, se otorgarán las mismas en orden a la fecha de solicitud prefiriéndose los afiliados que se encuentren al día en sus aportes con la Caja; aquellas que quedarán sin otorgar integrarán prioritariamente la próxima tanda a resolver.

Se considerará por desistido todo préstamo que, dentro de los quince días de estar a disposición la respectiva libranza, no sea retirado por el beneficiario, salvo causa debidamente justificada, a satisfacción de la Comisión de Créditos.

Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Directorio de la Caja.

Cláusula 15º: Los afiliados que no cumplan con sus obligaciones quedarán sujeto a las siguientes suspensiones:

a) De seis meses, en el caso de aquellos afiliados que en cualquier lapso de la vigencia de un crédito hubieran adeudado tres cuotas de reintegro. Si las cuotas en mora fueran más de tres, la suspensión se aplicará a razón de dos meses por cada una de ellas.
b) De un año, en el caso de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado, y siempre que hubiere procedido a la cancelación dentro de los treinta días de notificada la demanda. En caso de que la cancelación hubiera sido posterior al término de referencia, la suspensión se aplicará de 2 a 4 años.

MORA

Cláusula 16º : Para los pagos que se realicen fuera del término previsto en los resúmenes específicos mencionados en Cláusula 10º, se adicionará una tasa de interés por mora del cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la Cláusula 9°.

La falta de pago en término de dos cuotas producirá la mora automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a la Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido. La Caja queda facultada a reclamar el total adeudado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

La Caja Previsional para Profesionales de la

Provincia del Neuquén se reserva el derecho de exigir el pago anticipado del saldo adeudado, en cualquiera de los siguientes supuestos, que provocarán la mora automática :

a) Incumplimiento del deudor a cualquier otro tipo de obligación dineraria hacia la Caja, o la acumulación de dos cuotas impagas del crédito.
b) En caso de que el deudor solicitara su concurso judicial o su propia quiebra o ésta fuera pedida por terceros o si el deudor incurriera, a criterio de la Caja, en cesación de pagos, aún sin que mediaren los trámites antedichos.
c) Si se trabare embargo o inhibición sobre los bienes del deudor o mediare otra circunstancia que a criterio de la Caja afectara el criterio de solvencia económica que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el convenio.
d) En caso que se comprobara falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, los que tienen el carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiesen.

El garante será codeudor solidario de las obligaciones asumidas por el solicitante, aceptando todas y cada una de las cláusulas que preceden.

FONDO DE QUEBRANTOS

Cláusula 17: El Fondo de Quebrantos, creado por la presente Resolución, se financiará con los descuentos que se efectúen sobre cada préstamo personal que se otorgue, de acuerdo con lo dispuesto en Cláusula 11º y tendrá como finalidad compensar los saldos de préstamos que se declaren incobrables, después de haber efectuado la ejecución judicial correspondiente para el cobro de los saldos impagos.

IMPUTACION

Cláusula 18º: Los intereses resarcitorios cobrados en virtud de lo establecido en la Cláusula 9º serán afectados a la rentabilidad de las inversiones de la Caja. Los intereses por mora cobrados en virtud a lo establecido en la cláusula 16º serán afectados al Fondo de Fluctuación del sistema previsional.

AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS

Cláusula 19º: El solicitante de una ampliación de préstamo debe cumplir con todos los requisitos fijados en los Artículos precedentes y estará sujeto a los mismos en todo lo pertinente. Asimismo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago del préstamo vigente. Los Pagos deberán en todos los casos haber sido efectuados en tiempo y forma.
2. Haber cancelado al menos el veinte por ciento (20%) del monto del préstamo original.
3. Estar al día en el pago de sus obligaciones Previsionales
4. La solicitud de ampliación no deberá superar el tope máximo del préstamo acordable según esta reglamentación.

Cláusula 20º: Presentada la solicitud de ampliación, seguirá los mismos pasos que la solicitud original con lo dictaminado y los antecedentes la carpeta será elevada a la Comisión de Préstamos para la resolución definitiva. La comisión podrá requerir ampliación o cambio de garantía.

Cláusula 21º: A los fines de la ampliación, se recalcularán las cuotas en su monto y en sus plazos, así como en los intereses, gastos administrativos, sellado y todo otro descuento a realizar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cláusula 22º: El beneficiario será responsable de todo impuesto, tasa o contribución que grave el préstamo.

JURISDICCION

Cláusula 23º : La jurisdicción a que se someten las partes será la Justicia Ordinaria Provincial con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo fuero o jurisdicción, incluido el federal.

Fdo.: Dr. Roberto M. Navarro, Secretario. Dr. Víctor Luis Ahualli, Presidente

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Resolución N° 34/01

Del Directorio de la Caja Previsonal para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 24 de abril de 2001.

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud solicitando su ingreso a la Caja Previsonal para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la petición ha sido tratada por el Directorio y puesta a consideración de la Asamblea de Delegados del día 10 de abril de 2001;

Que conforme al Art. 5° de la Ley 2.223 el ingreso fue considerado en la deliberación pertinente, luego de lo cual se aprobó por el voto de la mayoría de los Delegados;

EL DIRECTORIO RESUELVE:

Art. 1) Autorizase el ingreso de el Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5°, in fine, de la Ley 2.223; a partir del día 10 de abril de 2001.

Art. 2) Hágase saber a las Autoridades del Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral Có y Plaza Huincul la decisión de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Art. 3) De acuerdo a la Resolución N° 15/99 se hace saber de la carencia de 6 meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, para obtener los beneficios previsionales.

Ar. 4) Otorgar la opción del Art. 91° a los matriculados del Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud; a cuyo efecto el Colegio deberá notificar personalmente o por cédula, y bajo constancia expresa, a los profesionales que se encuentren en esta situación.

Art. 5) Regístrese, hágase saber, comuníquese a los Organismos correspondientes y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. Roberto M. Navarro, Secretario. Dr. Víctor L. Ahualli, Presidente.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

LEY N° 2045-2233

RESOLUCION N° 35/01

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 24 de Abril de 2.001.

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio de Profesionales del Arte de Curar Cutral Co y Plaza Huincul solicitando su ingreso a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que la petición ha sido tratada por el Directorio y puesta a consideración de la Asamblea de Delegados del día 10 de Abril de 2.001;

Que conforme al Art 5° de la Ley 2.223 el ingreso fue considerado en la deliberación pertinente, luego de lo cual se aprobó por el voto de la mayoría de los Delegados;

EL DIRECTORIO RESUELVE:

Art. 1) Autorízase el ingreso de el Colegio de Profesionales del Arte de Curar Cutral Co y Plaza Huincul, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°, in fine, de la Ley 2.223; a partir del día 10 de Abril de 2.001.

Art. 2) Hágase saber a las Autoridades del Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral Co y Plaza Huincul la decisión de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Art. 3) De acuerdo a la Resolución 15/99 se hace saber de la carencia de 6 meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, para obtener los beneficios previsionales.

Art. 4) Otorgar la opción del Art. 91° a los matriculados del Colegio de Profesionales del Arte de Curar Cutral Co y Plaza Huincul; a cuyo efecto el Colegio deberá notificar personalmente o por cédula y bajo constancia expresa, a los profesionales que se encuentren en esta situación.

Art. 5) Regístrese, hágase oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. Roberto M. Navarro, Secretario. Dr. Víctor L. Ahualli, Presidente.

1p 04-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

BALANCE DE TESORERIA AL 29 DE ENERO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**-12.380,61**	
Caja			
Bancos	-16.440,61		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**720.349,33**	
Tasas y derechos	239.311,91		
Otros Ingresos	3.924,53		
Aporte Reintegrable			
Aporte no Reintegrable			
Cooparticipacion Federal	368.255,34		
Cooparticipacion Provincial	54.437,43		
Subsidios Varios	26.000,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	48,12		
Recurso Fin Especifico	28.372,00		
Cuentas Especiales			
Aportes		**22.133,47**	
Egresos del Mes			**451.538,16**
Personal	69.515,23		
Bienes y Servicios	75.227,14		
Transferencia	31.093,15		
Bienes de Capital	687,89		
Trabajos Públicos	2.285,26		
Amortizacion de la Deuda	272.729,49		
Intereses y Gastos de la deuda			**44.940,61**
Cuentas Especiales			
Aportes	44.940,61		
Disponibilidad Mes siguiente			**233.623,42**
Caja	108.217,78		
Bancos	121.345,64		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**730.102,19**	**730.102,19**

BALANCE DE TESORERIA AL 29 DE FEBRERO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**233.623,42**	
Caja	108.217,78		
Bancos	121.345,64		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**702.471,70**	
Tasas y derechos	253.145,81		
Otros Ingresos	5.203,50		
Aporte Reintegrable	0,00		
Aporte no Reintegrable	0,00		
Cooparticipacion Federal	352.541,80		
Cooparticipacion Provincial	82.214,59		
Subsidios Varios	5.820,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	0,00		
Recurso Fin Especifico	3.546,00		
Cuentas Especiales		**56.611,29**	
Aportes (Descontados)	56.611,29		
Egresos del Mes			**638.690,35**
Personal	347.118,90		
Bienes y Servicios	91.420,89		
Intereses y Gastos de la deuda	5.430,80		
Transferencia	6.719,32		
Bienes de Capital	4.324,00		
Trabajos Públicos	34.201,60		
Amortizacion de la Deuda	149.474,84		
Cuentas Especiales			**47.882,17**
Aportes (pagados)	47.882,17		
Disponibilidad Mes siguiente			**306.133,89**
Caja	167.073,20		
Bancos	135.000,69		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**992.706,41**	**992.706,41**

BALANCE DE TESORERIA AL 31 DE MARZO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**306.133,89**
Caja	167.073,20	
Bancos	135.000,69	

Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**787.745,37**	
Tasas y derechos	233.703,69		
Otros Ingresos	39.785,05		
Aporte Reintegrable			
Aporte no Reintegrable			
Cooparticipacion Federal	376.433,81		
Cooparticipacion Provincial	85.824,46		
Subsidios Varios	9.000,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	48,12		
Recurso Fin Especifico	42.950,24		
Cuentas Especiales		**74.979,07**	
Aportes (Descontados)	74.979,07		
Egresos del Mes			**826.426,55**
Personal	444.250,10		
Bienes y Servicios	178.046,48		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	16.782,63		
Bienes de Capital	11.143,17		
Trabajos Públicos	33.847,49		
Amortizacion de la Deuda	142.356,68		
Cuentas Especiales			**89.443,65**
Aportes (pagados)	89.443,65		
Disponibilidad Mes siguiente			**252.988,13**
Caja	161.580,38		
Bancos	87.347,75		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.168.858,33**	**1.168.858,33**

BALANCE DE TESORERIA AL 30 DE ABRIL DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**252.988,13**	
Caja	161.580,38		
Bancos	87.347,75		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**681.952,77**	
Tasas y derechos	148.283,75		

Otros Ingresos	1.033,67		
Aporte Reintegrable	0,00		
Aporte no Reintegrable	0,00		
Cooparticipacion Federal	422.871,38		
Cooparticipacion Provincial	68.129,29		
Subsidios Varios	4.500,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	19,90		
Recurso Fin Especifico	37.114,78		
Cuentas Especiales		**66.034,82**	
Aportes (Descontados)	66.034,82		
Egresos del Mes			**620.943,79**
Personal	402.708,04		
Bienes y Servicios	115.407,65		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	6.597,10		
Bienes de Capital	7.277,79		
Trabajos Públicos	9.872,25		
Amortizacion de la Deuda	79.080,96		
Cuentas Especiales			**41.728,42**
Aportes (pagados)	41.728,42		
Disponibilidad Mes siguiente			**338.303,51**
Caja	178.144,80		
Bancos	156.098,71		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.000.975,72**	**1.000.975,72**

BALANCE DE TESORERIA AL 31 DE MAYO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**338.303,51**
Caja	178.144,80	
Bancos	156.098,71	
Cajas Chicas	4.060,00	
Ingresos del Mes		**664.483,68**
Tasas y derechos	180.618,52	
Otros Ingresos	2.744,56	
Aporte Reintegrable	0,00	
Aporte no Reintegrable	0,00	
Cooparticipacion Federal	379.121,66	
Cooparticipacion Provincial	97.431,90	
Subsidios Varios	4.500,00	
Cont.Mejoras Obras Varias	67,04	
Recurso Fin Especifico	0,00	

Cuentas Especiales		**71.168,03**	
Aportes (Descontados)	71.168,03		
Egresos del Mes			**733.456,52**
Personal	397.471,45		
Bienes y Servicios	153.119,84		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	22.129,85		
Bienes de Capital	10.667,96		
Trabajos Públicos	57.154,97		
Amortizacion de la Deuda	92.912,45		
Cuentas Especiales			**81.548,61**
Aportes (pagados)	81.548,61		
Disponibilidad Mes siguiente			**258.950,09**
Caja	209.276,00		
Bancos	45.614,09		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.073.955,22**	**1.073.955,22**

BALANCE DE TESORERIA AL 30 DE JUNIO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**258.950,09**	
Caja	209.276,00		
Bancos	45.614,09		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**789.650,22**	
Tasas y derechos	293.179,36		
Otros Ingresos	1.422,95		
Aporte Reintegrable			
Aporte no Reintegrable			
Cooparticipacion Federal	400.522,12		
Cooparticipacion Provincial	86.525,79		
Subsidios Varios	8.000,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	0,00		
Recurso Fin Especifico	0,00		
Cuentas Especiales		**70.188,71**	
Aportes (Descontados)	70.188,71		
Egresos del Mes			**765.882,81**
Personal	404.614,61		
Bienes y Servicios	171.425,89		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	8.657,15		
Bienes de Capital	15.740,88		

Trabajos Públicos	46.597,04		
Amortizacion de la Deuda	118.847,24		
Cuentas Especiales			**57.115,34**
Aportes (pagados)	57.115,34		
Disponibilidad Mes siguiente			**295.790,87**
Caja	219.222,79		
Bancos	72.508,08		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.118.789,02**	**1.118.789,02**

BALANCE DE TESORERIA AL 31 DE JULIO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**295.790,87**	
Caja	219.222,79		
Bancos	72.508,08		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**749.286,20**	
Tasas y derechos	159.216,46		
Otros Ingresos	3.114,77		
Aporte Reintegrable	0,00		
Aporte no Reintegrable	4.000,00		
Cooparticipacion Federal	398.011,68		
Cooparticipacion Provincial	168.090,62		
Subsidios Varios	8.700,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	45,45		
Recurso Fin Especifico	8.107,22		
Cuentas Especiales		**83.626,31**	
Aportes (Descontados)	83.626,31		
Egresos del Mes			**698.341,46**
Personal	542.915,26		
Bienes y Servicios	102.439,12		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	18.728,03		
Bienes de Capital	11.621,26		
Trabajos Públicos	22.637,79		
Amortizacion de la Deuda	0,00		
Cuentas Especiales			**61.644,17**
Aportes (pagados)	61.644,17		
Disponibilidad Mes siguiente			**288.327,73**
Caja	209.481,35		

Bancos	74.786,38		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.128.703,38**	**1.048.313,36**

BALANCE DE TESORERIA AL 31 DE AGOSTO DE 2000

Disponibilidad mes Anterior		**288.327,73**	
Caja	209.481,35		
Bancos	74.786,38		
Cajas Chicas	4.060,00		
Ingresos del Mes		**753.120,65**	
Tasas y derechos	172.010,77		
Otros Ingresos	3.001,46		
Aporte Reintegrable	0,00		
Aporte no Reintegrable	0,00		
Cooparticipacion Federal	483.813,36		
Cooparticipacion Provincial	86.148,04		
Subsidios Varios	0,00		
Cont.Mejoras Obras Varias	39,80		
Recurso Fin Especifico	8.107,22		
Cuentas Especiales		**66.039,88**	
Aportes (Descontados)	66.039,88		
Egresos del Mes			**695.305,82**
Personal	417.363,49		
Bienes y Servicios	169.274,90		
Intereses y Gastos de la deuda	0,00		
Transferencia	13.296,51		
Bienes de Capital	2.988,47		
Trabajos Públicos	27.066,52		
Amortizacion de la Deuda	65.315,93		
Cuentas Especiales			**57.022,25**
Aportes (pagados)	57.022,25		
Disponibilidad Mes siguiente			**355.160,19**
Caja	219.753,01		
Bancos	131.347,18		
Caja chica	4.060,00		
SUMAS IGUALES		**1.107.488,26**	**1.107.488,26**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0520
Expte. N° 2500-26601/00

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

1°) Rectificar la parte identificatoria de la Resolución N° 0040/00: Donde dice: RESOLUCION N° 0040/99, debe decir: RESOLUCION N° 0040/00.

2°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta del Consejo Provincial de Educación. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vocal Rama Inicial y Primaria. Consejo Provincial de Educación. Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz, Vocal. Rama Media Técnica y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pedro Miguel A. Vanrell. Vocal de Nivel Inicial y Primario. Consejo Provincial de Educación. Prof. Lucía Mercedes di Pietro. Vocal de Nivel Medio y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pablo Adrian Grison. Vocal por los Consejos Escolares. Consejo Provincial de Educación. Sra. Catalina Zulli Ojeda. Directora de Despacho. Consejo Provincial de Educación.

_____

Resolución N° 0521
Expte. N° 2500-34087/01

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto toda norma legal anterior referida a la conformación de la Comisión de Competencia de Títulos.

2°) Crear en ámbito del Consejo Provincial de Educación, una comisión para determinar la competencia y carácter de los títulos, materias y cargos no incluídos en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente (Decreto N° 823/79).

3°) La comisión estará constituida de la siguiente manera:

* Un Vocal del Consejo Provincial de Educación o quien este Organismo designare.
* El Director de Enseñanza Primaria o quien éste designare.
* El Director se Enseñanza Media o quien éste designare.
* Un Vocal de la Junta de Clasificación Rama Media o quien éste designare.
* Un Vocal de la Junta de Clasificación Rama Primaria o quien éste designare
* Un Vocal de la Junta de Clasificación Adultos o quien éste designare.
* El Director de Títulos y Equivalencias o quién éste designare.
* Dos Coordinadores como miembros permanentes de la Comisión con relevo de funciones.
* El Secretario administrativo como miembros permanentes de la Comisión con relevo de funciones.
* El Secretario administrativo como miembro permanente sin voz ni voto, en el plenario.

4°) El relevo de funciones comprenderá la totalidad de cargos u horas cátedra que posean los docentes que integren la Comisión como miembros permanentes.

5) La Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Dictaminar sobre la competencia y carácter de títulos que no están incorporados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente (Decreto 823/79) y sus respectivos apéndices.

b) Dictaminar sobre el carácter que debe asignarse a los Títulos para el desempeño en asignaturas y cargos que no estén contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

c) Dictaminar en caos en que observen contradicciones en las competencias asignadas.

d) Convocar a sus reuniones de trabajo, para el tratamiento de temas específicos, a los representantes de distintos sectores de área pedagógica del C.P.E.: Dirección de Enseñanza Inicial, Especial, Estético Expresiva, Técnica, Agropecuaria, Formación Profesional, Superior, educación Física, etc.

6°) Convocar a la Comisión a partir de la firma de la presente Resolución la que funcionará has-

ta que sus miembros estimen que ha concluido su labor.

7°) Los Dictámenes que emita la Comisión serán elevados al Consejo Provincial de Educación que otorgará vigencia legal en el ámbito provincial a las competencias y caracteres propuestos.

8) Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se cursarán las comunicaciones correspondientes.

9) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de educación y girar el presente expediente a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines dispuestos en el artículo 8°. Cumplido archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta del Consejo Provincial de Educación. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vocal Rama Inicial y Primaria. Consejo Provincial de Educación. Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz, Vocal. Rama Media Técnica y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pedro Miguel A. Vanrell. Vocal de Nivel Inicial y Primario. Consejo Provincial de Educación. Prof. Lucía Mercedes di Pietro. Vocal de Nivel Medio y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pablo Adrian Grison. Vocal por los Consejos Escolares. Consejo Provincial de Educación. Sra. Catalina Zulli Ojeda. Directora de Despacho. Consejo Provincial de Educación.

_____

Resolución 0523
Expte. N° 2500-31578/00 Alc. 1

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Suspender a partir del término lectivo 2001 la aplicación de la Resolución 1398/00.

2°) Determinar la vigencia de la circular 072/92 de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, que impone el uso de Normas Actualizadas de Tablas de Equivalencia, que son de aplicación de manera directa por los Directores de los establecimientos.

3°) Facultar a la Dirección Provincial Polimodal/Media a constituir una Comisión para el análisis y elaboración de la normativa definitiva en un plazo de 30 días.

4°) Establecer que el Anexo I de la presente resolución será válido para dictaminar acerca de las equivalencias de los alumnos provenientes de la Provincia de Córdoba.

5°) Determinar que hasta tanto no se promulgue una nueva legislación sobre equivalencias no contempladas en las tablas indicadas en el artículo 2°, ni en el Anexo I de la presente resolución, la Dirección Provincial Polimodal/Media resolverá los casos puestos a su consideración, enviando el Dictamen a la Dirección de Títulos y Equivalencias.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta del Consejo Provincial de Educación. Sra. Catalina Zulli Ojeda. Directora de Despacho. Consejo Provincial de Educación.

_____

Resolución 0526/01
Expte. N° 2510-33208/00

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Derogar a partir de la firma de la presente la Resolución 1233/86.

2°) Determinar que a los efectos de las renuncias o de la no aceptación de cargos, se considerará causa debidamente justificada cualquier razón de carácter particular, sin necesidad de explicitarla.

3°) Establecer que los docentes deberán presentar la renuncia ante su superior inmediato únicamente por escrito.

4°) Determinar que a través de la Dirección de Despacho se realizarán las comunicaciones correspondientes.

5°) Registrar, dar conocimiento Vocalías; Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Juntas de Clasificación, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de EGB/Primaria, Dirección General Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Coordinaciones para la Descentralización Distrital I a VIII y girar a la Dirección de Despacho a los fines establecidos en el Art. 4°) cumplido archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta del Consejo Provincial de Educación. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vocal Rama Inicial y Prima-

ria. Consejo Provincial de Educación. Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz, Vocal. Rama Media Técnica y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pedro Miguel A. Vanrell. Vocal de Nivel Inicial y Primario. Consejo Provincial de Educación. Prof. Lucía Mercedes di Pietro. Vocal de Nivel Medio y Superior. Consejo Provincial de Educación. Prof. Pablo Adrian Grison. Vocal por los Consejos Escolares. Consejo Provincial de Educación. Sra. Catalina Zulli Ojeda. Directora de Despacho. Consejo Provincial de Educación.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 089/DPR/2001

NEUQUÉN, 27 de MARZO del 2.001

VISTO:

Las solicitudes de Reintegro del Impuesto de Sellos efectuadas por los Escribanos en su carácter de Agentes de Retención, que se tramita por expediente n° 2753-10912/00; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario precisar los alcances de los pedidos de reintegros por parte de los Agentes de Retención, observando el procedimiento previsto en el Art. 33° del Decreto Nro. 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control de Recursos;

Que asimismo, la imputación de los pagos indebidos ó en exceso; sea por un error al momento de determinar el impuesto ó error al momento del ingreso de fondos, deberá realizarse según lo dispone el art. 61 del Código Fiscal Provincial;

Que a los fines expuestos se debe identificar el origen de los fondos ingresados en exceso; de manera de determinar si corresponden al contribuyente ó al agente de retención;

Que la circunstancia anteriormente mencionada debe acreditarse fehacientemente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Las solicitudes de reintegro que realicen los Sres. escribanos en su carácter de Agentes de Retención, por el pago indebido ó en exceso del Impuesto de Sellos, deberán acompañarse con la documentación legal que acredite el importe retenido y el pago del Impuesto.

ARTICULO 2º: A Las solicitudes de reintegro por pago en exceso originado por error en la retención deberá adjuntarse, además de la documentación mencionada en el Art. 1º, detalle de apellido, nombre, domicilio del contribuyente y tipo de acto, contrato u operación en que haya intervenido.

ARTICULO 3º: Verificado el origen de los fondos, previo al dictamen técnico sobre la procedencia del referido reintegro emitido por el responsable del área del impuesto, ésta Dirección Provincial de Rentas, procederá a la devolución de los importes ingresados en forma indebida ó en exceso, en las condiciones del Art. 61° del Código Fiscal Provincial, disponiendo la liberación de los fondos a nombre de la escribanía solicitante ó del contribuyente, según corresponda.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia, a la Dirección de Recaudación, Departamentos intervinientes y Delegaciones de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

Resolución N° 130/DPR/2001

Artículo 1°: Designar a la firma Bazar Avenida S.A. Agente de Retención del Impuesto de Sellos que le corresponda por actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de mayo del 2001.

Resolución N° 139/DPR/2001

Artículo 1°: Designar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Gestión Educativa como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 245/1.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

AVISO IMPORTANTE

Se comunica el extravío de una Máquina Timbradora HASLER 306 Código A 19 con último timbrado válido N° 270.046 por lo que, **a partir N° Timbrado 270.047**, carecen de toda validez las habilitaciones de documentos que instrumenten actos, contratos u operaciones sujetos al Impuesto de Sellos; como asimismo las Tasas Retributivas que se pagan por servicios administrativos y/o especiales; y/o toda otra intervención en que se pretenda utilizar la misma.

Las irregularidades que se deriven de su uso estarán sujetas a las actuaciones que se labran en sede administrativa y judicial.

1p 04-05-01

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 3572. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales, Cr. Jorge Gabriel Cuenca, Cr. Dante Adolfo Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2600-37428/98-Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999. Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful –Ejercicio 1999; efectuada mediante el Estado de Tesorería, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 941/00 y lo expresado en el Considerando VI –primer párrafo- las Observaciones N° 1 y N° 2, oportunamente consignadas en el informe del Auditor N° 831/00. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Traful correspondiente al Ejercicio 1999, conforme al Informe de Auditor N° 831/00 D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 1999, respecto de la Ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 4º: Advertir a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento que deberán adoptar las medidas conducentes, para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de ejecución y reestructura presupuestaria bajo apercibimiento de hacerse pasibles a las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2716 del día 27-04-01 donde dice:... (Expte. N° 24.571/00), debe decir:... (Expte. N° 247.571/00).

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 8

Contratos, Convocatorias, Edictos y Avisos.
Pág. 9 a 31

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 36